

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos, del cinco de octubre del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/8620/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario** instaurado por la queja interpuesta por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, por la presunta vulneración a la norma electoral derivado de la omisión por parte de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y de la otrora candidata independiente María Teresa Castell de Oro Palacios, de devolver diversos cuadernillos de la lista nominal de electores que les fueron entregados con motivo de la jornada comicial celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413 párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 477 párrafos primero y segundo, y 481 del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios bajo la clave **PSO/85/2018**.

II. **RADÍQUESE** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indican los promoventes.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN